



Por la plena aplicación de la Carrera Docente en la UNSJ

SIDUNSJ – 10 de marzo de 2021

Un poco de historia (no tan) reciente

El debate en torno a la Carrera Docente comenzó en la Universidad Nacional de San Juan se remonta al año 2005, a tiempos del Rectorado del Ing. Benjamín Kuchen. Según relatan participantes directos, fue allí cuando comenzaron los primeros encuentros de discusión de un proyecto de “Carrera Académica”, en una Comisión *ad hoc* que se reunía en El Palomar. Ese trabajo institucional de la comunidad universitaria pública de San Juan arrojó como resultado un borrador aprobado en general en el año 2011, pero que no llegó a completar su tratamiento en particular en el Consejo Superior, por lo que quedó finalmente sin sanción.

Paralelamente, la Paritaria Docente de Nivel Particular venía avanzando en regulaciones vinculadas a la estabilidad de docente interinos (Acta Acuerdo Local N° 12, instrumentada por la Ordenanza 30-2011-CS), aunque sin incorporar a su agenda la discusión de una normativa específica e integral de Carrera Docente.

Sin lugar a dudas, el punto de inflexión en este proceso estuvo dado por la firma del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios, en el año 2014, y su instrumentación legal a través del Decreto 1246 suscripto por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner el 1° de julio del año 2015, tras dos décadas de trabajo paritario nacional. Este hecho histórico redimensionó el terreno y el alcance del debate en la UNSJ, que se trasladó del Consejo Superior a la Paritaria Docente Local y reemplazó el tratamiento de un proyecto de “Carrera Académica” por el de una “Carrera Docente”. El cambio de denominación no es insignificante porque señala el pasaje de un marco de discusión sin representación sindical a un ámbito de negociación colectiva institucionalizado, sustentado en el derecho laboral, con participación activa de los sindicatos representativos del sector y orientado por criterios gremiales docentes.

En este nuevo contexto, la discusión avanzó hasta la sanción de la Carrera Docente de la UNSJ en la Paritaria Local, el 5 de diciembre de 2018 (Acta Acuerdo Local N° 63). Con este nuevo hecho histórico, las trabajadoras y los trabajadores docentes avanzábamos en una conquista fundamental en términos de derechos laborales, al tiempo que la Universidad Nacional de San Juan daba un salto cualitativo de calidad educativa, institucional y democrática. Con una Carrera Docente aprobada en paritarias, la estabilidad en el puesto de trabajo y los derechos políticos plenos estaban garantizados a nivel normativo, a la vez que la Universidad Pública de San Juan alcanzaba un nuevo y más equilibrado sistema de evaluación del desempeño de sus profesoras/es, investigadoras/es y creadoras/es, así como un nivel de profundización democrática sin precedentes.

La regularización paritaria de interinos (hoy todavía en curso) es el corolario de este largo proceso de formulación y puesta en marcha de la Carrera Docente de la UNSJ. Sin lugar a dudas, esta segunda etapa implica una nueva transformación inédita, no solamente por sus efectos legales y prácticos, sino, sobre todo, por ser resultado de una conquista colectiva de las y los trabajadoras/es docentes de la UNSJ a través de sus organizaciones sindicales. Las consecuencias positivas para su vida laboral son evidentes: estabilidad en el cargo, más licencias, mejores condiciones para la formación y el desempeño profesional, mayor independencia frente al poder patronal, ciudadanía universitaria plena. Pero estos importantísimos avances gremiales conllevan también una consolidación de la propia Universidad Pública, que ahora puede regularizar un tercio de su planta docente, acreditar nuevas carreras de grado y posgrado, mejorar el cumplimiento de sus funciones inherentes (formación, producción y vinculación de conocimientos, creación, intervención pública,



etc.) y revalidarse ante la comunidad a partir de un proceso interno de democratización, fortalecimiento institucional y actualización académica.

La agenda que viene

El breve repaso anterior pone en evidencia el papel central y decisivo de la intervención sindical en la transformación de la Universidad Pública. Pero nuestra tarea gremial no estará concluida hasta que no se haya logrado la *plena aplicación* de la Carrera Docente en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan. Es por ello que esta nueva demanda debe ser planteada desde ahora, cuando el proceso de aplicación local del Art. 73 de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo va llegando a su fin.

Desde SiDUNSJ y CONADU, siempre hemos sido firmes impulsores de la discusión y sanción paritaria de la Carrera Docente en la UNSJ. En esta ocasión, elevamos nuestra voz reclamando que esta norma comience a aplicarse de manera inmediata, mientras se profundiza la discusión paritaria de los aspectos que todavía no han sido suficientemente debatidos ni reglamentados.

Con respecto a la urgente necesidad de que se aplique plenamente la Carrera Docente vigente, ya hemos elevado esta demanda en la Paritaria Local, encontrando eco en los otros gremios docentes (Acta Acuerdo Local N° 99). Esta convergencia de la Parte Trabajadora en la Comisión Negociadora Particular marca un piso importantísimo de unidad sindical para la lucha que impulsamos a favor de las y los docentes de la UNSJ, y de la Universidad Pública en su conjunto. En este marco, desde SiDUNSJ exigimos:

- Que las autoridades universitarias instrumenten en el plazo legal previsto el llamado a concurso abierto de todos los cargos con designación interina, cumpliendo con sus obligaciones públicas en el marco de la ley (CCTDU, Art. 11; Ley de Educación Superior, Art. 11; Estatuto de la Universidad Nacional de San Juan, Art. 119) y garantizando la oportunidad de acceso igualitario a la docencia universitaria pública nacional por parte de cualquier ciudadana/o que cumpla los requisitos legales.
- Que la parte empleadora informe de manera regular y completa en la Paritaria Docente Local las nuevas designaciones interinas y los concursos abiertos que se encuentran en trámite, detallando las características de los cargos y especificando su trazabilidad administrativa.
- Que la Paritaria Docente Local actualice la normativa de concurso abierto (Ord. 24-1990), teniendo en cuenta criterios gremiales y a partir de los recientes avances normativos laborales (CCTDU, etc.).
- Que la Paritaria Docente Local caracterice los perfiles docentes y regule la evaluación del desempeño en función de dichos perfiles, garantizando una evaluación docente adecuada y justa.
- Que la Paritaria Docente Local reglamente la Carrera Docente de los Institutos Preuniversitarios.

Así, desde SiDUNSJ, continuamos bregando por el reconocimiento integral y equitativo de las y los docentes en el marco del derecho laboral vigente, de las nuevas conquistas sindicales y de una Universidad al servicio de nuestro pueblo. Por eso impulsamos un sistema ágil de ingreso, ascenso y regularización por concurso público y abierto que asegure igualdad de acceso, imparcialidad, transparencia y reconocimiento de la idoneidad de las y los docentes. Y es por ello que proponemos un sistema de evaluación del desempeño que valore la formación y la trayectoria laboral, mejore progresivamente el ejercicio de las diversas funciones docentes y comprometa íntegramente a la actividad académica universitaria con la agenda de los derechos humanos y con el destino de nuestro pueblo.

A través de la organización y la lucha sindical, las trabajadoras y los trabajadores docentes continuamos construyendo una Universidad Pública Popular liberadora.